"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Derógase el artículo 23 del Título IV, Disposiciones Accesorias de Carácter Permanente, de la Ley provincial 805, Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

C.P. Damián LÖFFLER Vice-Presidente 2º a cargo de la Presidencia

Poder Legislativo

894

REGISTRADO BAJO EL Nº

USHUAIA 1 1 OCT. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno Dir. Despacho Adm. y Registro D.G.D.C. y R. - S.L. y T.